DNCP/DNC N° 21131/ 2017

Asunción, 23 de agosto de 2017

Señor
C.P. ROLANDO BERNAL
Unidad operativa de Contrataciones
CGR
PRESENTE:

REF: ID 329445 LPN " SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISION DE INSUMOS" - Expediente: 322717 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "*...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*".

- En la **IAO 7.1** observamos " *Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas por escrito y en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, de 07:30 hs hasta las 10:00 hs. del día 07/09/17*" Al respecto consultamos a al Convocante si solo ese día se podrán efectuar las consultas (ya que por la redacción se entiende así) o simplemente se estaría indicando el horario de atención. Solicitamos aclarar dicho punto en el PBC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Mónica Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py